

y la usura; trabajad por que se aumenten los haberes de los empleados públicos: aplicad la ley del año 14; obligad á los poderosos agricultores para que dediquen una extensión determinada de terrenos al cultivo de artículos alimenticios; salvad de los derroches y defraudaciones del gobernante algunos millones de los "superávit" en adquirir productos alimenticios, y, en esta forma, solucionaréis la crisis de las subsistencias: no sólo en Lima, sino en toda la República. Creer que la váis á conseguir con las ridículas medidas puestas en práctica, es, ó desconocer por completo el problema que hoy nos embarga, ó—y esto es lo más factible—poner en práctica otra de las tantas supercherías empleadas por el Gobierno. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—Si está fatigado el señor Grau...

El señor GRAU.—No, señor; voy á terminar. Es sensible tener que constatar todas estas nuestras lacerias; pero quienes, como yo, creen que hacen labor de bien público mostrándolas á la faz de la República, no emplean tapujos ni para mostrar el mal, ni para indicar el remedio. Es, asimismo, sensible poner en descubierto las intenciones de los hombres que se marean en las alturas, olvidándose de los que, justamente, les había conquistado el aprecio público. Se comprenderá, una vez más, que ningún valor tiene la inteligencia sin moralidad. Aun cuando no tenemos esperanza de ser atendidos en nuestras observaciones, las hacemos para que vea el país cómo lo engaña este nefando régimen, causa de todos sus dolores y vergüenzas.

El señor PRESIDENTE.—Siendo la hora avanzada, se suspende la sesión para continuarla el viernes.

Eran las 8 y 10 p. m.

Por la Redacción:—

Carlos REY.

### Continuación de la 3a. sesión

Sábado 11 de mayo de 1918

Bajo la presidencia del señor José Carlos Bernales, y con asistencia de los señores Arnao, Barrios, Carmona, Coronel Zegarra, Costa, Chávez Bedoya, Chopitea, Eléspuru, Ferro, Franco Echeandía, Ganoza, Gonzales, Grau, Haro, Lanatta (Eduardo), Lizarzaburu, Ortiz de Zavallos, Paz Soldán, Quevedo, Ráez, Rojas Loayza, Samanez, Sánchez Herrera, Sousa, Schreiber, Villarán, Vivanco (Alejandro), Vivanco (Andrés), Zapata, Zúñiga, Lanatta (Francisco) y Durand, secretarios, se reanudó la sesión.

El señor PRESIDENTE.—Consecuente con el ofrecimiento que hice anteriormente, de dar cuenta de

los asuntos relacionados con el Presupuesto, cualquiera que fuese la estación en que se presentasen, va á darse lectura á los que se han recibido el día de hoy, que son los siguientes:

#### OFICIOS

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando copia del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, recaído en la resolución del Senado, respecto de los proyectos relativos al pliego de Fomento.

Dispensado del trámite de Comisión, á pedido del señor Coronel Zegarra, pasó á la orden del día.

El señor PRESIDENTE.—En este dictamen sobre el pliego de Fomento, sólo hay una discrepancia con lo aprobado por el Senado: ella consiste en haber presentado y aprobado la Cámara de Diputados la relación completa de los empleados de la Escuela de Artes y Oficios, con sus respectivos haberes. Los señores que aprueben el pliego en la forma en que ha sido modificado por la Colegisladora, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

Del mismo, remitiendo, igualmente, copia del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto recaído en la revisión hecha por el Senado de los proyectos referentes al pliego de Guerra y Marina.

Dispensado del trámite de Comisión, á pedido del señor Coronel Zegarra, pasó á la orden del día.

El señor PRESIDENTE.—La Cámara de Diputados ha tenido en consideración en este pliego la iniciativa del Senado de traer aviadores extranjeros y ha creído conveniente que se vote una partida para este objeto. Lo único que habría que votar, pues, sería la consignación de esta nueva partida, por cuatro mil libras. (Votación). Aprobado.

Del mismo, acompañando copia del dictamen de la comisión principal de Presupuesto emitido en la resolución del Senado sobre los proyectos modificatorios de las partidas del pliego de justicia.

El señor CORONEL ZEGARRA.—Pido también, que se dispense á este pliego del trámite de Comisión, y hago presente que al remitirse á Diputados lo aprobado aquí, á iniciativa mía, respecto á los dos párrocos de Suyo y Solana, se pasó el oficio diciendo que se trataba de una creación lo que no es así, porque esas parroquias existen desde el año 1912. La cuestión, ahora, se reduce, pues, á fijar la cantidad de S. 100 á cada una de ellas.

El señor GAZZANI.—Todas las notas leídas por el Relator me parece que contienen recomendaciones hechas al Senado por la Cámara de Diputados, pero no se refieren á proyectos de modificación del presupuesto, y si ahora aprobamos esta modificación, no habrá motivo para que no aprobemos, igualmente, todas las recomendaciones de la Colegisladora.

El señor SCHREIBER. — Voy á explicarle al señor Gazzani. La Cámara de Diputados, ó mejor dicho, su Comisión, al conocer el pliego que ha venido en revisión y que regresó con modificaciones á la Cámara de origen, opinó porque se recomendara al Senado que oportunamente volviera á someter á su conocimiento los diversos asuntos á que se refiere el oficio; pero en la conclusión del dictamen decía, también, que aceptaba las modificaciones del Senado y únicamente le recomendaba que fijara el sueldo de los dos curatos consignados en el presupuesto á pedido del señor Coronel Zegarra, por haber olvidado el Senado la fijación de esos sueldos. Así es que la discusión debe recaer, únicamente, sobre la fijación de la renta mensual de esos curatos.

El señor RAEZ. — Yo le rogaría al Presidente de la Comisión que nos dé una idea de esos curatos.

El señor CORONEL ZEGARRA. — Para que tenga una idea el señor Ráez del asunto que ya fué discutido en sesiones anteriores, le diré que se trata de dos curatos que deben crearse en la frontera del Ecuador análogos á los que existen en Ticaco, por la circunstancia de que los peruanos mandan á sus hijos á bautizarse al Ecuador. Se trata de curatos que existen desde 1912, faltando solamente insertar en el presupuesto las partidas necesarias para su sostenimiento, debiendo asignárseles la cantidad de cien soles á cada uno.

Puesta al voto la asignación propuesta, fué aprobada.

Del mismo, remitiendo igualmente copia del dictamen emitido por la expresada Comisión, acerca de la resolución del Senado sobre los proyectos modificatorios de las partidas del pliego de Hacienda.

El señor PRESIDENTE. — Como este dictamen opina porque no se insista respecto de las modificaciones introducidas por el Senado, pasa á la Comisión de Redacción.

Del mismo, remitiendo en revisión un proyecto en virtud del cual se deroga la ley número 2285, que creó el impuesto de dos centavos por cada kilogramo de goma que se exporte por la aduana de Iquitos.

Dispensado del trámite de Comisión, pasó á la orden del día.

Del mismo, mandando en revisión el proyecto que manda consignar en el presupuesto la suma de siete mil libras para la ejecución de la ley número 2368.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

#### DICTAMEN

De la Comisión Principal de Presupuesto de esta Cámara, acerca de la partida de diez mil libras para la adquisición de cartuchos de guerra.

El señor RELATOR leyó el siguiente dictamen:

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Al dictaminar la Comisión de Presupuesto de la Colegisladora acerca de los proyectos modificatorios del pliego de Guerra y Marina del Presupuesto General de la República, propuso que se votara en él la suma de Lp. 10.000.0.00 anuales para la adquisición de cartuchos de guerra, recibiendo esta iniciativa la sanción de la Colegisladora.

Acatando vuestra Comisión la autorizada opinión del Ministro de Guerra, pronunciada en sentido favorable á la antedicha, se inclina también porque os dignéis aprobarla.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de mayo de 1918.

Germán Schreiber. — A. Sousa. — E. Zapata. — Eduardo Lanatta. — Nicanor M. Carmona.

El señor RAEZ. — Según ese proyecto, se votan diez mil libras para la adquisición de cartuchos. Esa suma es insignificante y si hay la esperanza de que el Presupuesto General deje superávit, como lo manifiesta el Ministro de Hacienda al enviar el proyecto que distribuye esos superávits, creo que, por lo mismo que se trata de elementos necesarios para la defensa nacional, no se debe votar cantidad tan exigua. Por ese motivo propondría al Senado que la cantidad de diez mil libras fuese ampliada cuando menos á cincuenta mil.

El señor ZAPATA (por lo bajo). — Es la cantidad que ha pedido el Ministro de la Guerra.

El señor RAEZ. — Aun cuando el Ministerio haya pedido esa suma, me parece que es demasiado pequeña. Baste decir que sólo en el tiro obligatorio se consumen muchas municiones que son proporcionadas por nuestro arsenal á los clubs y demás instituciones dedicadas á ese sport. Por otra parte, la munición ha subido de valor, y aún cuando ahora no se pueden traer de las naciones beligerantes, algunas potencias, como el Canadá y el Japón la están vendiendo. Siendo esto así, el patriotismo del Senado hará que se destine mayor suma para la adquisición de cartuchos.

El señor DURAND. — Lo mejor es siempre enemigo de lo bueno. Debemos conformarnos con estas diez mil libras que señala la partida y después, cuando se trate de los sobrantes, entonces podremos disponer de cuarenta ó cincuenta mil libras más; pero, repito, por el momento, debemos acatar lo resuelto por la Comisión, de acuerdo con el Ministerio de la Guerra.

El señor SCHREIBER. — Voy á pedirle al señor Ráez que retire la ampliación que ha presentado á la partida que vota diez mil libras para cartuchos, exponiendo la siguiente

razón: esta es una modificación que ha estado impidiendo la discusión del Presupuesto de Guerra en Diputados. Por lo tanto, cualquiera modificación que se introdujera evitaría la dación del presupuesto. Ahora, si el señor Ráez tiene la convicción de que el presupuesto va á arrojar un superávit, nada más sencillo que una vez aprobado éste, su señoría presente su ampliación, que le acompañaremos con el mayor gusto.

El señor RAEZ. — En el deseo de que el presupuesto sea ley del Estado, retiro mi modificación y ofrezco presentar, en tiempo oportuno, un proyecto para que de los superávits se destine la cantidad necesaria para la adquisición de elementos bélicos.

El señor ARNAO. — Pedí la palabra, pero ya no tiene objeto, toda vez que el señor Ráez ha retirado su indicación.

Puesta al voto la partida, fué aprobada.

El señor PRESIDENTE. — En todos los oficios remitidos por la Cámara de Diputados y de los que se ha dado cuenta en la presente sesión, se recomienda al Senado se pronuncie sobre las partidas de los diversos ramos acerca de las cuales la Comisión de Presupuesto no ha emitido dictamen, por lo que dichos oficios pasan á la expresada Comisión.

#### PLIEGO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA:—

El señor PRESIDENTE. — Presente el señor Ministro de Hacienda, continúa el debate sobre el pliego de ingresos del Presupuesto General de la República para el año en curso.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. — (Su discurso se publicará después).

El señor GRAU. — No todas.

El señor MINISTRO. — Si no he respondido á todas, ya habrá oportunidad de que conteste las que no hayan sido contestadas.

El señor GRAU. — Las enunciaré en su oportunidad á fin de que el señor Ministro las conteste. Desde luego, me felicito de que en este debate se haya prescindido de enunciar algo que estaba, á mi juicio, completamente demás, tratándose de un asunto tan importante como el estudio del presupuesto para 1918. Los guarismos son muchísimos más elocuentes que las ideas que puedan expresarse al rededor de un tópico tan importante; y sobre todo, no creo yo capaces de llevar el convencimiento á los señores senadores, doctrinas y principios que pueden ser perfectamente aceptadas sólo en el caso de que no haya alguien dispuesto á referir lo que sobre el mismo asunto manifiestan otros autores tan respetables en sus opiniones, como aquellos á quienes se les glosa en el momento oportuno en apoyo de las ideas de que se quiere desarrollar.

La pregunta primordial que formulé yo al señor Ministro de Hacienda, fué si en su concepto la suma fijada por la Comisión de Presupuesto del Senado, de 44 millones de soles, era la que debía tomarse en cuenta en el pliego de ingresos del presupuesto de 1918. El señor Ministro ratificó ayer la aseveración hecha por los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, y, en esta oportunidad, nuevamente se ha producido en el mismo sentido; de modo, pues, que salvo el caso de las cincuenta mil libras sobre las que ha hecho reserva el señor Ministro para que se agreguen al pliego de ingresos, su criterio es claramente y en un todo de acuerdo con el que expresó el día anterior.

Quiero en esta ocasión recordar que cuando dije que aquella suma señalada por la Comisión de Presupuesto, no respondía á la verdad de las cosas, é indiqué la razón por la cual se había consignado, así como el ejercicio del presupuesto que para fijarla se había tenido en cuenta. Se me respondió por el señor presidente de la Comisión de Presupuesto que había sido el ejercicio de 1916, es decir, el penúltimo ejercicio. El señor Ministro aceptó, también, aquella oportunidad, la pauta que había servido á la Comisión de Presupuesto para consignar la cifra de 44 millones de soles...

El señor MINISTRO DE HACIENDA (interrumpiendo). — Me permitirá el señor senador que refresque su recuerdo acerca de las reservas que hice en el método de evaluación y refiriéndome, precisamente, á la imposibilidad que había en esta oportunidad de hacer otro presupuesto y á que los cálculos debían ser hechos sobre la base del último ejercicio, cuyo liquidación conocemos.

El señor GRAU. — Las reservas creo, fueron sobre algunas partidas mal calculadas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. — No, fueron sobre los métodos de evaluación.

El señor GRAU. — Pero hoy, como la Cámara ya se ha enterado, el señor Ministro ha aprobado la pauta de que se ha servido la Comisión de Presupuesto para consignar 44 millones en el pliego de ingresos de 1918. Si esto es así, pues, debo manifestar, con los números que tengo á la mano, que aquella pauta no ha sido seguida y que si se negó la publicación de los datos oficiales que yo solicité para conocimiento de la Cámara y en los cuales estaban consignados no solamente los de todo el ejercicio de 1917, sino los del primer cuatrimestre de 1918, fué porque esos datos no habían servido á la Comisión sino como auxiliares, pero de ninguna manera como matriz para calcular los ingresos de 1918.

Si inmediatamente se hubieran traído á la Mesa los datos que pedía, en los cuales se consigna la suma de

47 millones de soles como ingreso, seguramente no le habría hecho al señor Ministro de Hacoenda sino dos preguntas sencillas y cualquiera que hubiera sido la forma en que las hubiera contestado me habría quedado satisfecho. De manera que al responderseme en la forma en que se ha hecho, tengo la obligación de hacer ver á la Cámara que la Comisión de Presupuesto no se ha basado en el penúltimo ejercicio al formular el pliego. Los datos los tengo á la mano y voy á darlos á conocer.

El señor SCHREIBER. — La Comisión ha tomado por base para sus cálculos el presupuesto de 1916, como ya lo manifesté en otra ocasión, y, además, ha tomado en cuenta los rendimientos del año último, lo que ha servido de fundamento para hacer las modificaciones que, á juicio de la Comisión, debían introducirse en el presupuesto de 1916, — que sirvió también de base al presupuesto del Gobierno — y formular así el presupuesto de 1918.

El señor GRAU.—El señor Schreiber manifiesta ahora una cosa distinta á lo que dijo anteriormente. Cuando yo le pregunté al señor Schreiber qué pauta había seguido la Comisión me dijo que la pauta había sido la del ejercicio penúltimo. El señor Ministro, días después, dijo que aceptaba el procedimiento de la Comisión, de manera que me extraña mucho que ahora diga el señor Schreiber que se han tomado los datos de 1917. Pero con esto no se hace sino aclarar la situación y aligerar el debate, pues llegamos al resultado que todos apetecemos. Por esta razón yo pido que se lean los datos del Ministerio de Hacienda, que han servido de base á la Comisión para calcular los ingresos en 44 millones.

El señor SOUSA. — Me voy á permitir interrumpir al señor Grau. Cuando el Gobierno presentó su proyecto de presupuesto á principios de la legislatura ordinaria, fué basándose en los rendimientos de los primeros 6 meses del año 1917, y en los rendimientos de 1916. Teniendo á la vista las entradas de esos años formuló su proyecto, tomando un término medio entre las entradas de 1916 y las de los meses corridos de 1917. Ese proyecto fué el que nosotros estudiamos, pero la Comisión, juzgando que ya había trascurrido un gran lapso de tiempo desde la época en que el Gobierno había presentado el presupuesto, creyó, á su vez, que los cálculos de éste debían modificarse. La Comisión podía apreciar ya los rendimientos de la totalidad del año 1917 y de los primeros meses de 1918, pues el presupuesto tuvo que demorarse en virtud de las razones que ya conoce el país; esto es, hubo que esperar que se diera la ley sobre aumento de los derechos de exportación. Así es que lógica y sencillamente nosotros formamos un año promedian-

do los nueve meses del de 1917 á partir de abril — los tres meses corridos del año 1918. Formamos, pues, un presupuesto que nos condujo á cifras superiores á las que se habían obtenido por el Gobierno en años anteriores, como constaba del proyecto mismo que nos mandaba el Ejecutivo. Pero observando los rendimientos del año 1918 en los tres meses trascurridos y parte del cuarto, vimos que sus cálculos no eran tan exactos; que los rendimientos de 1918 eran inferiores á los de los años anteriores y que el promedio que se obtenía de estos renglones en ciertos productos, como los de las aduanas marítimas y fluviales, así como en todos los ramos correspondientes al pliego ordinario, habían tenido una aminoración importante que no era posible que nosotros dejáramos de tomar en cuenta. Y esta aminoración, repito, pronunciada en los primeros meses, nos hizo entender que tal vez en los subsiguientes no seríamos tan felices como lo habíamos sido en el año de 1917; á consecuencia de esto es, pues, que tomamos como base para hacer una apreciación más exacta, el promedio indicado, pero con la deducción del diez por ciento referente á ciertos ingresos, como los provenientes de las aduanas marítimas, sujetos, por supuesto, y más directamente, á sufrir las influencias de la guerra europea por la disminución del tonelaje, por las dificultades del tráfico de los buques en los mares amenazados por la guerra submarina y por otras circunstancias. De aquí vino la necesidad de reducir los productos de las aduanas marítimas y ese diez por ciento que el señor Ministro ha calculado y deducido del monto total de los ingresos, ese diez por ciento en gran medida resulta de la diferencia que se ha anotado entre los rendimientos posibles calculados por el Ejecutivo y los posteriores, efectivos, calculados por la Comisión. Sólo que el señor Ministro no ha contemplado la disminución de los ingresos en toda su extensión; se ha reservado para entrar después en el análisis de la reducción de determinados renglones del presupuesto ordinario de ingresos, siendo así que tal vez no sea necesario remitirse á aquella época y que convendría calmar la ansiedad pública sobre este particular, exponiendo las ideas fundamentales sobre los rendimientos de las aduanas marítimas que han sufrido desmejora en el año en curso.

En las aduanas fluviales tenemos asimismo una disminución....

El señor MINISTRO. — Corresponde la disminución que ha producido en 1918, al 44 por ciento del producto total de las aduanas fluviales.

El señor SOUSA. — En 38,860 libras han disminuído sus entradas las aduanas fluviales; esto no está sujeto á cálculos ni apreciaciones, por que es lo real, es lo que han produ-

cido las aduanas en el curso del año actual. Por consiguiente, los rendimientos no son los mismos.

En el guano también ha habido una disminución considerable ocasionada por la menor demanda de los agricultores para usar ese artículo y el cálculo es exacto, porque es sabido que sólo hasta el mes de abril se hacen los pedidos. Por consiguiente, ya tenemos dos renglones que, además de las aduanas, contribuyen á desnivelar las partidas con relación á las de 1917.

Ahora, la Comisión ha aceptado las bases proporcionadas por el Gobierno; de manera que los datos aportados aquí hasta este momento son exactamente los suministrados por el Gobierno. La Comisión, como no es administradora, no tiene datos directos y por esa razón tiene que ocurrir al Gobierno y sobre sus datos establecer cálculos; por lo tanto, no puede admitir que entre los cálculos presentados por el señor Ministro y los presentados por la Comisión, pueda haber la más insignificante diferencia.

En cuanto á las afirmaciones que el señor Ministro hizo en conjunto al pronunciar su hermoso discurso en la sesión anterior, debo decirle que pocas veces he encontrado mi espíritu en mayor conformidad y comunidad de ideas con las suyas.

En todos sus puntos yo me doy por enteramente satisfecho y participo de su opinión, menos en uno, sobre el cual debo llamar la atención, y es el que se refiere á los conceptos expuestos por el señor Ministro de Hacienda en relación con las medidas que deben tomarse para el abaratamiento de las subsistencias.

No es esta la primera vez que voy á emitir mi opinión en esta Cámara sobre el particular; ya lo he hecho otras veces, ya he manifestado mi criterio en este tema tan sencillo y tan elemental.

Es un asunto muy sencillo, pues cuando se echa una mirada sobre el problema del abaratamiento de las subsistencias, no hay espíritu que no considere que lo primero que debe hacerse para conseguir este fin es estimular la producción, incrementar los cultivos de artículos de primera necesidad; pero para sembrar estos artículos en cantidad considerable hay que aportar los capitales necesarios y los elementos de trabajo indispensables para el incremento de la producción, sin la cual no se puede conseguir la disminución en el precio de los artículos de consumo.

El incremento de la producción es, como ya lo he manifestado en otra oportunidad, el concepto fundamental que debe primar y es también lo que sería preciso hacer ahora. Este es el objeto por el cual me tomo la libertad de pronunciar estas palabras á fin de que el señor

Ministro que tiene en sus manos la inversión de los fondos respectivos aplique las rentas correspondientes para llevar á cabo sus ideas en orden al abaratamiento de las subsistencias sobre la base del fomento y desarrollo de la industria agrícola en el Perú, única manera de proporcionar subsistencia barata al pueblo.

Ahora, volviendo al punto que se trataba de esclarecer, debo hacer una rectificación. El señor Ministro consideraba que el presupuesto que estamos discutiendo no había sido formado sobre la base de los principios científicos, ni sujetándose á las normas más ó menos perfectas y regulares puestas en práctica por otros países más adelantados en el mundo.

El señor MINISTRO (interrumpiendo). — Me va á permitir el señor Sousa que lo interrumpa para hacer una pequeña observación.

Indudablemente él ha apreciado mis ideas con toda pureza; pero con el fin de que no hayan dificultades sobre este particular voy á aclararlas más; al referirme yo á la manera como se hacía entre nosotros el presupuesto, dije que éste debía tener por base los estatutos legales que nos regían para su formación, estatutos que encierran al Gobierno y á las cámaras y por consiguiente á la Comisión del ramo dentro de métodos y procedimientos especiales; de manera que cuando se habla de empirismo en este caso, no se habla del empirismo de las entidades que intervienen en la formación del presupuesto sino del empirismo de las leyes vigentes sobre esta materia; y no vamos nosotros á derogarlas en este momento para establecer una innovación en esas leyes orgánicas de presupuesto. Por eso me refería yo á que esta era una tearía por hacer y á que tal vez podría yo contribuir en una mínima parte á ella en el futuro si se me presentaba la oportunidad que he tenido por el momento.

Repito, pues, que mi observación no significa en lo menor un cargo á la Comisión de Presupuesto, compuesta de los financieros más distinguidos que tiene el país y el Senado, y á quienes respeto, no solo por esta consideración sino por otras muchas, fuera del respeto que me merecen todos los miembros del parlamento en general.

El señor SOUSA (continuando). — Pero refiriéndome á ese concepto del empirismo en la formación del presupuesto, y sin detenerme respecto á la aclaración que acaba de hacer el señor Ministro, porque nunca me había imaginado que hubiera tenido la menor intención de hacer una apreciación personal al establecer su juicio en esta materia, debo decir que hasta el presente muy poco

se ha avanzado en cuestiones de presupuesto y de las fórmulas que deben regir para la formación de aquella lista de los gastos y de las entradas del "Tesoro de su Majestad", como se dijo á fines del siglo 18, cuando por primera vez se trató de este asunto. Muy poco se ha adelantado repito, en materia de presupuesto, á tal punto que puede afirmarse que en esta materia no hay constituida una verdadera ciencia; no hay sino ciertos enunciados evidentes, emanados de la experiencia, ó mejor dicho, apreciaciones que se hacen en vista de los hechos ocurridos. La facción del presupuesto de un Estado es cuádruple, señor Presidente. Hay que considerar la iniciativa que corresponde al Ejecutivo, la dación de las leyes con iniciativa de las cámaras, la aplicación del presupuesto por el gobierno y el control de esa aplicación que la ejerce el Congreso. Todas estas son las cosas más elementales, para cuya comprensión no se necesita tener criterio científico ni vasta ilustración, cosas que todo el mundo sabe y que si alguien no las ha expresado es porque no ha llegado la ocasión de hacerlo. Este es uno de los grandes principios en materia de presupuesto. Después tenemos los métodos, en los que no están de acuerdo todos los financistas.

**EL METODO DE APRECIACION MEDIANTE EL CALCULO DE PROBABILIDADES**, el método automático que rige en Francia; y tomando como base los rendimientos del penúltimo año, aunque algunos tratadistas como Le Roy Beaulieu, lo consideran inconducente y malo sosteniendo que lo mejor en esta materia sería tomar como fundamento los rendimientos del año último, es decir, el anterior presupuesto. Todo se establece en enunciados más ó menos adecuados con los cuales se llega á tener una base aproximada para calcular las entradas; pero que lleguen á formar principios científicos sobre los cuales no se pudiera hacer una discusión, eso nó; ninguno de esos principios constituyen una apotegma. Lo que si es apotegma para mí, es que en materia de presupuesto no hay ciencia. Cada país establece las cosas como le parece. Por ejemplo, una de las cuestiones más discutidas en materia de presupuesto es la iniciativa de los representantes. Sabe el señor Maúrtua que en Inglaterra le está negada esa iniciativa á los miembros del Parlamento, absolutamente ningún representante en Inglaterra tiene en materia de presupuesto iniciativa, que corresponde por entero al Gobierno. En cambio, en Francia es admitida la iniciativa de los representantes, bajo ciertas reglas; al discutirse en las cámaras francesas el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo,

los representantes tienen iniciativa para ampliar ó restringir las partidas propuestas por el Gobierno; por consiguiente, ya tenemos dos estados igualmente civilizados y adelantados en los cuales en asunto tan fundamental como es la iniciativa de los representantes, hay desigualdad. Nosotros tenemos una famosa ley: la ley del año 74, muy buena bajo el concepto criollo, que aunque sea bajo el concepto criollo debe tenerse en cuenta desde que es para el Estado peruano. Lo único que se debe exigir es que se aplique austeramente.

En cuanto al espíritu que se tuvo en mira al darla, fué el de evitar el abuso de la iniciativa parlamentaria que entre nosotros es verdaderamente un vicio; nosotros usamos el derecho de iniciativa sin restricción, guiados seguramente de un espíritu patriótico, pero también guiados por un sentimiento regionalista, muy laudable y del cual no podemos sustraernos. Es un sentimiento justificado, pero el hecho es que ocasiona el ejercicio de una multitud de iniciativas desatentadas á las cuales muchas veces es imposible darles cabida ordenada y completa en los pliegos respectivos del presupuesto. Ese es el inconveniente del espíritu regionalista y justamente la ley de 1874 ha tenido por objeto restringir el derecho de iniciativa para evitar estos inconvenientes en la formación de los pliegos ordinarios. Esa es una ley que señala una pauta á la criolla.

El señor GAZZANI.—(Por lo bajo). ¿A la criolla?

El señor SOUSA.—El señor Gazzani me reclama del calificativo á la criolla, pero es el término establecido por el señor Ministro al referirse al empirismo con que se hace entre nosotros el presupuesto, empirismo que yo lo aprecio exactamente del mismo modo que el señor Ministro, coincidiendo con sus ideas. La ley del año 1874 es, pues, una ley á la criolla; establece disposiciones que seguramente no existen en ninguna otra ley de presupuesto, pero es la modalidad, la regla nuestra, que nos encuentro que ella da lugar á un compromiso á dar las leyes en consonancia con sus disposiciones. Yo explicado mecanismo, pues establece dos clases de pliegos, ordinario y extraordinario, lo que nos obliga á dar una vuelta innecesaria para llegar á las partidas permanentes del presupuesto. Para que una partida tenga carácter estable en el pliego ordinario, es necesario que se haya consignado primero en el extraordinario; y para modificar ó suprimir esas partidas permanentes del pliego ordinario, hay que dar leyes ordinarias, lo que ocasiona grandes de-

moras en la formación del presupuesto. Esto es lo que abre la puerta para presentar toda esa serie de proyectos modificatorios que hacen interminables las iniciativas relacionadas con las leyes pre-presupuestales para después de dadas esas leyes incluirlas junto con otras tal vez olvidadas al lado de las partidas permanentes en el Presupuesto General de la República. De manera, pues, que hay que hacer un conjunto de cosas distintas para dar la ley de presupuesto en armonía con los deseos de los representantes. Este procedimiento, indudablemente, no es el más apropiado; es bastante defectuoso. Yo sé que el señor Ministro de Hacienda piensa en este caso en que es necesario una reforma y confío en su fecunda iniciativa y en su vasta ilustración para que en la legislatura entrante, que Dios quiera desempeñe la cartera, —y en este punto me aparto de su deseo manifestado en días pasados al decir que Dios no quiera tal cosa.— confío, digo, en que el señor Ministro propondrá muy atinadas modificaciones para la formación del presupuesto, pudiendo estar seguro de que nosotros secundaremos ampliamente su iniciativa.

Siento haber hecho una larga digresión y le ruego al senador por Amazonas que disimule el que me haya excedido.

El señor GRAU.—Puede usted continuar; he tenido la mayor satisfacción en oírle.

El señor SOUSA (continuando) y le agradezco al señor Grau que no me haya reclamado el que haya tomado indebidamente el tiempo que á él correspondía; felizmente esto ha de satisfacer, también, el objeto del señor Grau, pues he hecho aclaraciones y presentado datos que él aprovechará en su discurso.

El señor GRAU.—Quiere decir entonces, señor Presidente, que no se ha tomado como base de apreciación de los ingresos para 1918, el penúltimo ejercicio. Claramente escuché yo que esa había sido la norma seguida por la comisión; claramente oí expresarse en el mismo sentido al señor Ministro de Hacienda ratificando el procedimiento de la Comisión. De modo que hemos avanzado algo en pro de la rapidez con que debemos llevar á cabo este debate. No ha calculado la Comisión de Presupuesto la base del pliego de ingresos de 1918 sobre el penúltimo ejercicio, sino sobre el año 1917 y el primer trimestre del año actual, y justamente, porque alguno de los señores miembros de la Comisión dictaminadora manifestó que como base del cálculo de evaluación de los ingresos se habían tomado en cuenta los doce meses hasta el 31 de marzo último, es que me tuve que admirar,

es que me tuve que sorprender de aquella afirmación en contrario de lo que sostenía otro de los miembros de la misma Comisión, cuando en la sesión última se trataba de este mismo asunto.

Esto me releva, pues, señor Presidente, de entrar en una serie de consideraciones para hacer ver que si ese ejercicio se hubiese apreciado no tenía absolutamente razón la Comisión para proceder en la forma en que lo ha hecho. Seguramente, el tiempo transcurrido de antier á hoy ha hecho reflexionar á los señores miembros de la Comisión que enunciaron aquella afirmación, en un todo de acuerdo con los hechos en que habían basado su procedimiento. Yo me satisfago de aquella declaración por las razones que acabo de exponer, las que, como digo, me relevan de entrar en una larga disertación á este respecto. Pero, señor Presidente, dejando de lado ya esta circunstancia, no estimo que el Senado pueda pronunciarse sobre el pliego de ingresos presentado por la Comisión de Presupuesto, mientras que ésta no haga publicar los datos en que sustenta sus afirmaciones, y esos datos no son ni pueden ser otros que los obtenidos en las oficinas de hacienda; de modo que insisto, señor Presidente, en que se ponga en conocimiento de los señores senadores los datos solicitados para hacer la comparación respectiva y entonces poder asignar al presupuesto de ingresos la suma exacta en relación con el último ejercicio fiscal. Conocidos estos importantísimos datos pueden venir las atingencias y ya entonces los señores miembros de la Comisión expresarán las razones que los hayan llevado á modificar su criterio.

Mi petición es justa, mi petición es legítima, la reclama la opinión pública. No es posible calcular en un Presupuesto General de la República, un pliego de ingresos sin que se conozca la base que se ha tomado en cuenta para deducirlo. Nuestra ley lo estatuye en esa forma cuando dice que debe tomarse en cuenta el ejercicio del penúltimo año. Y á mayor abundamiento, señor Presidente, hay que tener en consideración que el presupuesto de 1917 no fué sino una prórroga del de 1916. Esto hace ver, pues, la mayor necesidad que existe de conocer cuáles fueron los ingresos que se produjeron en 1917. ¿Cómo es posible, señor Presidente, que sin esta base indispensable se estampen cifras como lo han hecho los señores miembros de la Comisión, aún cuando hayan sido muy respetables las razones que hayan tenido para consignarlas, si ellas no se basan en la ley? ¿Cómo es posible que se pasen por altas disposiciones legales y que el senador interpelante sea el que deba

hacer ver á la opinión pública las razones que ha tenido para variar guarismos al calcular el pliego de ingresos del presupuesto? Yo creo que mi solicitud es lógica y que está perfectamente de acuerdo con las leyes que reglan la confección del presupuesto; y si esto es así, espero que se me satisfaga en la demanda que hice y que hoy ratifico antes de continuar haciendo uso de la palabra.

El señor SOUSA.—(Hace ademán de leer).

El señor GRAU.—Que el señor Relator lea para hacer los cálculos ó que se publiquen para conocimiento de los señores senadores, aplazándose el debate hasta el próximo día para discutir con pleno conocimiento de causa.

El señor GAZZANI.—¿Me permite el señor Presidente una palabra?

El señor SCHREIBER — Yo creo, señor Presidente, que todos los señores senadores que han tenido suficiente interés para conocer los trabajos de la Comisión de Presupuesto, han acudido á solicitar toda clase de datos de ella. Esta ha funcionado públicamente durante dos meses y medio y por lo tanto no es la Comisión responsable de que algún señor senador no esté penetrado del asunto que discutimos sea cual fuere la causa. Por otra parte, lo que el señor Grau desea conocer simplemente es el monto de la recaudación de cada partida del año 1917. Por lo tanto, señor Presidente, si nosotros adoptamos el procedimiento de discutir partida por partida, podría tenerse el dato que solicita el señor Grau, pudiendo, también, la Comisión, dar los motivos que ha tenido para no aceptar como pauta definitiva las rentas del año 1917. Me parece que este es el mejor medio de seguir adelante en la discusión del presupuesto sin necesidad de hacer publicaciones de datos y cuadros que demorarían cuatro ó cinco días, obstaculizando por una vez más la dación de esta ley que tanto interesa á la República.

No hay en la Comisión ni en la Cámara el deseo de que se dé un presupuesto deficiente; lo que hay es únicamente el deseo de que ese presupuesto sea la fiel expresión de la verdad, que no haya déficit, que no se hagan cálculos sobre entradas imaginarias como en otras ocasiones ha sucedido, para contraer deudas y traer dificultades al país. Estas razones ha tenido en cuenta la Comisión para estampar las cifras que aparecen en su dictamen.

Ahora debo rectificar otra inculpación que ha hecho el señor Grau á la Comisión; el señor Grau cree que la Comisión ha incurrido en una contradicción al afirmar la base que ha tenido para calcular los rendimien-

tos del año 18, y sin embargo aquí voy á leer la parte correspondiente del dictamen que se ha publicado y que ha podido ser leído por los señores senadores. No puede admitirse que los miembros de la Comisión afirmen algo contrario á lo que hubiesen afirmado en su dictamen. Dice el dictamen:

“En efecto, las cifras que os presenta tienen por base en unos casos el producto obtenido de la respectiva renta durante los doce meses corridos hasta el 31 de marzo último; y en otros, es decir cuando la Comisión no ha dispuesto de los datos relativos al primer trimestre de este año, ha tomado en cuenta para sus cálculos el rendimiento alcanzado en el año de 1917.”

Estaba, pues, perfectamente claro, perfectamente especificado el criterio de la Comisión de Presupuesto del Senado aún antes de que los señores que la componen hicieran uso de la palabra; no hay, por consiguiente, contradicción de ninguna clase. Quizá lo que habrá ocurrido es que por la deficiencia que tengo para expresarme, haya habido cierta obscuridad en mis ideas, dando lugar á que el señor Grau crea que mis declaraciones no estaban en conformidad con lo que manifestaba el dictamen de la Comisión. No ha habido, pues, repito, un criterio distinto, sino el que hemos tenido en el dictamen; hemos tomado los rendimientos del año anterior hasta el 31 de diciembre y hasta donde nos ha sido posible, los datos obtenidos del primer trimestre de este año. El señor Ministro ha traído los rendimientos del mes de abril, que la Comisión no ha podido tener; por eso si hay alguna diferencia entre el 8 y 9 %, entre los cálculos de la Comisión y los del señor Ministro, provendría, seguramente, de que nosotros no hemos tenido más datos á nuestro alcance; pero de ninguna manera puede servir esto para hacerle un cargo á la Comisión que sólo ha tratado de cumplir su deber austeramente. Sabe muy bien el señor Grau que aquí en la Cámara no he acompañado yo al Gobierno en muchos proyectos que se han defendido con calor; no se ha ejercitado, pues, su influencia cerca de la Comisión para que presente su dictamen en la forma que lo ha hecho; él responde á convicción sincera y honrada. Ahora la Comisión no tiene inconveniente para que si se considera que sus provisiones no son del todo exactas se introduzcan algunas modificaciones; pero el señor Grau con la actitud inusitada que asume en la Cámara, hace cargos á la Comisión, y la verdad es que no merece que se le trate de esa manera, porque trabaja y cumple sus deberes patrióticamente. Por todo esto señor Presidente, yo desearía que se sometiese á votación que el presupuesto se discutiera partida por partida, para que así los se-



ñores representantes hicieran las observaciones que tuvieran por conveniente y la Cámara resolviera cuál criterio debe predominar. Es muy sencillo el asunto en esa forma.

El señor GAZZANI.—Yo iba á manifestar mi opinión respecto á la solicitud de publicación de los datos. Encuentro que esta publicación no vendría sino á paralizar la dación del Presupuesto General de la República, que en los momentos actuales anhela el país entero que se dé brevemente y cuya expedición deben quererla de manera especial los representantes que aquí pidieron insistentemente los reintegros á los empleados públicos, proyecto que mereció la unánime aprobación del Senado. Es sabido que el Poder Ejecutivo sólo espera la dación del Presupuesto General de la República para que los empleados lleguen á tener lo que legítimamente han perseguido durante algún tiempo; así es que esta prórroga, este aplazamiento de la discusión llevaría á prolongar indefinidamente la entrega de los reintegros á los empleados públicos. Ya sabemos lo que significan estas publicaciones; las imprentas demoran siempre por muchos que sean los requerimientos que se les haga; de modo que trascurrirían varios días antes de la publicación y quedaría aplazada la discusión del presupuesto indefinidamente.

Yo creo, señor Presidente que ya lo que se desea es que el presupuesto sea la fiel expresión de la verdad, y ese deseo puede ser satisfecho en la forma insinuada por el señor Schreiber, que ha sido repito, la que se ha observado siempre en la discusión de los pliegos de ingresos; cuando algún representante ha objetado una partida de ingresos, considerándola deficiente ó que no corresponde á la realidad, entonces sobre esa partida ha habido discusión, y una vez comprobado con documentos y datos del Gobierno que hay motivo para modificarla, se ha aceptado la modificación ó en caso contrario se ha procedido en la forma propuesta por la Comisión. Esto es lo que debe hacerse ahora; pero publicar el cuadro de ingresos para en seguida discutir cada partida, es hacer depender la dación del presupuesto de otra legislatura más. He expuesto estas razones para ver si llegamos á un acuerdo general que nos permita la discusión inmediata del pliego de ingresos.

El señor GRAU.—Voy á contestar las observaciones del señor Schreiber. La Comisión ha tomado como pauta el penúltimo ejercicio que es el de 1916.

El señor SCHREIBER.—(Por lo bajo).—Es el de 1917.

El señor GRAU.—(Continuando.)—El de 1917 es el último ejercicio, y la Comisión expresó claramente que él le había servido de base para sus

cálculos. Por consiguiente, no tiene por qué extrañarse, el señor Schreiber, de que me haya expresado en la forma en que lo he hecho, al hacer palpable la flagrante contradicción que existía entre lo manifestado por la Comisión y el contenido de su dictamen. Es lógica la atingencia que he hecho y no tiene por qué mortificarse el señor Schreiber, ni por qué considerar inusitada mi actitud. Justamente, ella ha servido para que el señor Schreiber se rectifique de un error tan garrafal, que en verdad, se hace duro creer que él haya podido producirse.

En lo que respecta á los datos que han de servir de base para discutir el pliego de ingresos de 1918, manifesté que no teniendo pauta á que sujetarnos, era imprescindible hacerlos publicar; tanto porque así lo imponía un elemental concepto de las cosas cuanto porque el cumplimiento del deber así lo preceptuaba.

Esperábamos que tratándose de un asunto tan importante se apresurase la Comisión á mostrar en qué fuente había bebido, para calcular los ingresos de 1918. ¿No estamos viendo todos los días que cuando se trata de cuestiones de cierta importancia, se dan á la publicidad inmediatamente con todos sus antecedentes? ¿No son los mismos interesados los miembros de las comisiones los que se apresuran en dar á conocer todos los antecedentes de las cuestiones que estudian? De manera, pues, señor Presidente, que hay que censurar ese vituperable empeño de esconder, lo que todos debieran conocer, sin requerimiento alguno. El país todo deseaba saberlo; y, con razón, juzgará de inhonrado el procedimiento que se intenta seguir. No se trata de cosa secundaria, es la ley primordial de la República; la que, por su naturaleza, constituye á la vez, una institución política, administrativa y económica; lo primero, "por sus efectos de garantía para los pueblos y de restricción para los gobiernos;" lo segundo, "porque detalla la organización y el límite de los servicios del Estado al señalar los recursos que á cada uno de ellos puede aplicarse;" y lo tercero "porque se fija la extensión del consumo público y el número y la clase de los únicos gravámenes, que, á nombre del interés común, afectarán á la propiedad privada."

Se ha querido, también, esgrimir el argumento sentimental, justamente por los que, pudiendo, nada hicieron para que se les reintegrara á los servidores de la Nación lo que legítimamente les correspondía. No puede impresionarse nadie, cuando hoy, se atreva alguien á decir, que si se publican los datos en que la Comisión fundó sus cálculos, se demorará la entrega de los reintegros á los empleados. ¡Hoy se tienen esos escrúpulos! De modo que para quienes

hoy preocupa la suerte de los empleados, procedemos mal, nosotros que hemos hecho oír, primero, el fraude que cometía con ellos; y luego, malgrado, hemos arrancado, contra todas las asechanzas del Ejecutivo, la ley que los ordena. Hacemos mal, porque pedimos que se publiquen los datos con que se ha constituido el pliego de ingresos, justamente para conseguir suma dentro de la cual sean posibles los reintegros; ya que lo que anhela el Gobierno es no abonar esas deudas, y quiere tener como pretexto mendaz, la exigüidad de la suma, que por su recomendación ha señalado la Comisión de Presupuesto en el pliego de ingresos.

Si ésta es la consigna, es inútil insistir; discutamos partida por partida.

El señor PRESIDENTE.—Discutiendo las partidas los señores miembros de la Comisión satisfarán los deseos del señor GRAU.

El señor GAZZANI.—Si no hay inconveniente.

El señor SCHREIBER leyó.

El señor GRAU.—El proyecto del Ejecutivo lo conozco; fué remitido en los primeros días de agosto á la cámara de diputados. Lo que ahora solicito, es el monto total de los ingresos que arrojaban los datos pedidos por la Comisión al Ministerio de Hacienda.

El señor SCHREIBER.—El presupuesto ordinario ha producido tres millones, setecientos treinta mil libras, setecientos sesenta milésimos, y el pliego extraordinario 579,000.000 libras.

El señor GRAU.—O lo que es lo mismo, Lp. 4,309,762. ¿Y la liquidación del ejercicio?

El señor PAZ SOLDAN.—Un momentito; voy á hacer una pregunta para mayor ilustración mía: si los datos de que hizo uso la Comisión de Obras Públicas cuando se discutió aquí el veto del gobierno á la ley de ferrocarriles, son los mismos que los de la Comisión informante en el proyecto de presupuesto, porque me llama la atención el que esta Comisión, reiteradas veces lo sustentó, que los datos que había obtenido, hasta ese momento, arrojaban un producto de 47 millones y quizás un poco más; mientras tanto la Comisión de Presupuesto parece que con los mismos datos ha llegado sólo á 44 y medio millones. Como se ve, hay distancia notable.

Respecto á las declaraciones hechas por el señor ministro, con toda lealtad y franqueza, apartándose de la práctica de sostener á todo evento lo propuesto por el gobierno, nos ha manifestado con toda hidalguía, que las cifras consignadas en el presupuesto no eran verdaderas y que había la necesidad de reformarlas, incluyendo mayores cifras que las consignadas y aún haciendo acepta-

ción de las cifras de la Comisión, que á su juicio consideraba deficientes.

Tanto la Comisión, como el señor ministro, han sostenido que hay que tener en cuenta que más vale pecar de menos que calcular cifras altas, para evitar que venga después la conocida "ley de balance", y entonces se da un tajo á cualquier partida, que bien puede ser importante.

Existen datos que el señor ministro, á nombre del gobierno, ha tenido que aceptar como buenas, como la cifra de 44 y medio millones; por mi parte felicito al señor ministro por la franqueza y lealtad con que se ha expresado, y respecto á las bases generales siento no poder hacer nada sobre el particular, porque la base científica de todo presupuesto son los datos estadísticos, pues sin ellos no hay como fijar las cifras con exactitud, y de allí proviene el que en otros países está este servicio bien organizado: no hay necesidad de esperar el balance para saber el producto de todos los ramos. Aquí no tenemos datos estadísticos respecto á las oficinas hacendarias, datos económicos, de manera que tenemos que estar atentos á los únicos que tenemos, para hacer después las observaciones al respecto; pero, como he dicho, nos hacen falta los datos estadísticos.

Hoy el señor ministro, rompiendo la corruptela, nos da datos para apreciar mayor ingreso; pero que no es posible retener en la memoria, y que en discusiones como esta es necesario tenerlos siquiera impresos, tratándose de cifras.

Por lo demás, cuando lleguemos á la discusión de las partidas, podré citar dos ó tres ramos en que los datos presentados en el proyecto de presupuesto del gobierno no son los mismos que en los del ejercicio de 1917 se ha señalado. Con los datos que yo he podido obtener voy á probar en su oportunidad, como también probaré que algunas partidas no han sido incluidas, aunque pequeñas, pero en fin, muchas gotas llenan un cántaro. Por consiguiente, hago estas indicaciones por lo que á mí respecta. Creo, pues, que si se discute partida por partida y se nos lee las bases del gobierno, ya tendremos siquiera esos datos para el momento de la discusión, que será lo más rápida posible, para que no se demore la dación del presupuesto. En esta oportunidad ó antes, si lo cree conveniente, nos dará el señor Coronel Zegarra los datos que él tuvo y la Comisión de Obras Públicas, que los expresó aquí estando presente el señor ministro de hacienda, antecesor del actual, y el señor ministro de fomento, los que no hicieron observación alguna á los datos del señor presidente de la Comisión, que, reiteradamente dijo: "son datos oficiales", y no hubo

contradicción de parte de los señores ministros. Por consiguiente, en esta incertidumbre hay que ver cómo procedemos y no dudo que el señor ministro, sobre este particular, convendrá conmigo en que lo más prudente es hacer este cotejo de los datos que existen con los que él puede traer, y podría así fijarse las partidas con números más ó menos exactos.

Es todo lo que yo tengo que decir y sólo agregaré diciendo á los señores miembros de la Comisión, que por mi parte no les he hecho ni les hago inculpación; lejos de eso, agradezco su actitud al haber acotado un mayor producto en los ingresos, muy superior, como se ve, en un 11 por ciento de lo calculado en el proyecto del Ejecutivo. Estas son las indicaciones que hago como preliminar, diré así, de cualquiera otra que más tarde pudiera hacer en el momento de la discusión.

El señor CORONEL ZEGARRA.—Señor presidente: La Comisión de Obras Públicas y las cifras que dió en los argumentos presentados por ella, cuando se discutía el proyecto de observaciones del Ejecutivo, han sido citadas varias veces. Los datos que entonces proporcionó, fueron efectivamente datos oficiales, fueron datos enviados á la Comisión de Presupuesto del Senado y que habían sido pedidos al Ministerio de Hacienda. Esos datos correspondían sólo á los dos primeros meses del año, enero y febrero, y ascendían á la suma de Lp. 580,760. Además de este ingreso, se había remitido el ingreso por cuenta de las cobranzas que de 1917 se habían hecho durante los meses de enero y febrero, ascendentes á la respetable suma de Lp. 113,270. A estas cifras la Comisión agregó el ingreso por concepto de los ingresos suplementarios de los impuestos, correspondientes á los meses de enero y febrero, ascendentes á Lp. 91,900. Estas cifras fueron tomadas de los datos oficiales remitidos por el Ministerio de Hacienda. Entonces sumó estas tres cifras, correspondientes al trimestre, Lp. 785,830, y multiplicando esta cifra por 6, para obtener la cifra del año, obtuvo el ingreso de 47 millones y pico, que fué sustentada también por el señor Diez Canseco, empleando otro procedimiento, no este á que me refiero; el señor Diez Canseco había hecho su cálculo sobre los mayores productos, conforme á la estadística, en lo que se refiere á los minerales, el cobre, el guano, etc., y arribó á igual cifra; fué una coincidencia que sirvió para reforzar el argumento de la Comisión de Obras Públicas. He aquí explicado la cifra á que calculó la Comisión de Obras Públicas que llegarían los ingresos del presente año. Sin embargo, yo acepto que esté equivocada esta cifra, porque si bien la Co-

misión de Presupuesto se ha basado rígidamente en los principios de la prudencia, yo juzgo que van á haber mayores entradas en virtud de la comparación de los ingresos de 1917 y del primer semestre de 1918. He comparado el primer trimestre de 1917 con el de 1918, y resulta que los rendimientos hacia el final del año son superiores y por eso afirmo que los ingresos deben considerarse en una suma mayor. Sin embargo he aceptado el cálculo de la Comisión por considerar solamente que estaba basado en un límite de seguridad y que, sobre todo, se va á dar una ley de superávit, determinando la aplicación que deben tener las mayores entradas, dedicándolas á ferrocarriles, caminos, etc.

Estas son las explicaciones que debo dar al señor Paz Soldán y á los demás señores que consideren que el pliego de ingresos debe calcularse en 47 millones.

El señor GRAU.—Mucho me lamentó de haber invocado el testimonio del señor Coronel Zegarra, cuando aseveró que la suma mínima que se podría consignar en el pliego de ingresos era de 47 millones de soles; y si lo hice, fué porque este señor, cuyas opiniones juzgaba yo fueran fuente de algún estudio, así lo manifestó en el recinto de esta Cámara, cuando se debatía el proyecto de ferrocarriles. Fué, pues, grande mi sorpresa cuando escuché en sesión anterior que, á mérito de una indicación del señor Sousa, aquel señor se rectificaba en su declaración. Hoy, á mérito de la intervención del señor Paz Soldán, vuelve á sostener los 47 millones que entonces enunciara. Por supuesto, ya para mí carece de seriedad esta afirmación. Seguramente, si el distinguido representante por Junín, que también manifestó, en esta Cámara, que los ingresos mínimos del presupuesto ascenderían á 47 millones de soles, se encontrara presente, no dudo que ratificaría su aseveración.

Hoy, por último, con los propios datos que he logrado arrancar, no ha mucho, del presidente de la Comisión de Presupuesto, el Senado está ya poseído de la evidencia, que el pliego de ingresos del presupuesto de 1918 no puede contener cantidad menor de 47 millones de soles.

El año 1917 los ingresos ordinarios, según el señor Schreiber, ascendieron á Lp. 37.733,000.762 milésimos; los extraordinarios á Lp. 579,000.042; total: Lp. 4.312,000.804. Liquidación de 1917, 143,000 Lp. Suma total: Lp. 4.445,000.804. Por la reforma de los impuestos á la exportación, que rige, justamente, desde los primeros días del mes de abril, se ha calculado, como mínimo, de mayor rendimiento, la suma de Lp. 200,000. El señor ministro de

hacienda ha insinuado que se puede consignar un mayor ingreso de Lp. 50,000 en el capítulo de las importaciones. Ahora, pregunto, señor presidente, ¿se puede hacer algún escamoteo con estos números? ¿Qué superchería se podrá alegar, ahora, para cambiarlos? ¿Quién tiene más derecho á ser creído? ¿El que prueba con números la verdad de sus afirmaciones y, á mayor abundamiento, se basa en la experiencia de los hechos para demostrar que las rentas nacionales aumentan de año en año? ¿O los que excátedra, afirman, porque sí, que la "prudencia" aconseja disminuir las cifras? Como quienes tal se expresan no alegan razones, porque no las tienen, no pueden ser llamados prudentes sino tergiversadores.

Por último, voy á presentar la prueba plena, en la tesis que vengo sosteniendo. Ella consiste en los propios datos del gobierno, que la Comisión tan rara y censurablemente ha guardado, costándome á mí un trabajo enorme el haber podido conseguirlos (aplausos).

Los datos mandados por el Ministerio de Hacienda son, con su respectivo oficio, los siguientes:

Cuadros de la dirección de aduanas, de la Recaudadora y de otras dependencias, con todos los rendimientos del año 1917 y primer trimestre del 18.

Que se traigan á conocimiento de los señores senadores esos cuadros y que se ordene su publicación, de modo especial los datos mandados por el director de aduanas.

Conforme á esos cuadros oficiales los ingresos de 1917 fueron: pliego ordinario (aduanas, Recaudadora, Salinera, guano, correos, etc., Lp. 3.978,583; pliego suplementario (derechos á la exportación), Lp. 785,377; suma: Lp. 4.763,960.

Debe advertirse que no están incluidos los mayores ingresos por liquidación del año 16, ni los extraordinarios por venta del "Iquitos" y otros renglones, todo lo cual suma más de un millón de soles (aplausos).

En el primer trimestre los ingresos, lejos de disminuir, han aumentado, como consta de los balances mensuales y trimestrales publicados por la Junta de Vigilancia, la Recaudadora, la Salinera, etc.

Además, desde abril rige la nueva tarifa de los derechos de exportación que, según los mismos datos oficiales, darán Lp. 200,000.

Justamente, la Comisión de Presupuesto ha demorado su labor por más de tres meses para conseguir todos los datos, los cuales es de imprescindible necesidad que sean publicados.

Los principales renglones adulterados son:

Guano: produjo más de Lp. 160 mil en 1917, y este año producirá

mucho más, porque los pedidos fueron de menos de 80 mil toneladas en 1917, y hoy pasan de 90 mil toneladas. Aquí se ha ocultado muy cerca de Lp. 100,000.

Aduanas: (importación) el año de 1917 produjo más de 12 millones de soles. Para 1918 no se señala ni 10; porque no se quiere tomar en cuenta que los ingresos aduaneros aumentan considerablemente en los trimestres subsiguientes. El gobierno publicó un cuadro adulterado y diminuto del primer trimestre de este año; pero aún aceptando ese cuadro, la Comisión rebaja más todavía; aquí se ocultan más de dos millones de soles.

Es un hecho evidente, incuestionable, que las rentas de importación aumentan considerablemente después de los primeros meses del año, que son los que se han tomado caprichosamente, para cálculo de valorización; señalándose marcada progresión de acrecentamiento en los últimos meses; de tal manera, pues, que no existe razón para que se cercenen dos millones de soles por ese cálculo falso que se ha hecho, tomando, sólo, el primer trimestre. Hágase un estudio comparativo de los ingresos de importación sobre cualquier año, y se comprobará la verdad de mi premisa.

Salinera: produjo Lp. 284,600 en 1917, y se le calcula, sólo, en 273,000 Lp.; cuando es así que este año, según balances, sigue aumentando la renta.

Recaudadora: todas sus diversas rentas produjeron en 1917, hasta Lp. 1.589,700 (sin la liquidación, que todavía no la conozco), y que seguramente ha arrojado hasta el 31 de marzo, unas Lp. 60,000, ó más. Estos datos están consignados en los documentos solicitados al Ministerio de Hacienda por la comisión de idem del Senado.

Sin embargo, no se da por total de entradas para 1918, sino Lp. 1.511,000, menos que antes de la liquidación de 1917. Mientras tanto, en los balances mensuales de esa sociedad los ingresos siguen aumentando.

Ya se ve, pues, la gran importancia que tiene el conocer los datos que solicitó la Comisión de Presupuesto del despacho de hacienda, tanto para que los señores senadores los conozcan, cuanto para que el país vea, también, lo que ellos acusan.

¿Qué contesta la Comisión de Presupuesto?

¿Qué el ministro, señor Maúrtua? (Aplausos).

Antes de que me respondan, debo manifestarles que no era exagerada, en manera alguna, sino, antes bien, demasiado moderada la cifra de 47 millones de soles, que yo calculaba como ingresos probables, que debía ser consignada en el pliego de ingresos del presupuesto general de la república. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—Se suspende la sesión para continuarla el lunes á las 4 de la tarde.

Por la redacción:

Carlos CONCHA.

### CONTINUACION

Lunes 13 de mayo de 1918.

#### Presidencia del señor Bernal

Continúa la sesión con asistencia de los señores Alayza, Arnao, Barrios, Carmona, Carrillo, Mariano H. Cornejo, Coronel Zegarra, Costa, Chávez Bedoya, Chopitea, Eléspuru Ferro, Franco Echeandías Ganoza, Gazzani, Gonzáles, Grau, Haro, Eduardo Lanatta, Lizarzaburu, César I. Matto, José S. Matos, Ortiz de Zavallos, Paz Soldán, Quevedo, Ráez, Rojas Loayza, Roselló, Samanez, Sánchez Herrera, Schreiber, Sousa, Villarán, Alejandro de Vivanco, Andrés Vivanco, Zapata, Zúñiga y Francisco R. Lanatta y Durand, secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Continúa la sesión. Se va á dar cuenta de un dictamen presentado por la Comisión de Redacción.

El señor RELATOR leyó:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para celebrar un convenio con la Compañía Peruana de Vapores, en las condiciones que se especifican en los artículos siguientes:

Artículo 2o. — El Gobierno cesa en la obligación impuesta por las leyes de subvenciones números 194, 1059, 1798 y 1845, y la Compañía asume el pago, hasta su total extinción, de los servicios de los empréstitos de doscientas cincuenta mil libras peruanas de oro, y trescientas cincuenta mil libras colocadas en Lima y París, respectivamente, debiendo proceder á la brevedad posible, á la completa cancelación de dichas emisiones de bonos, de modo que la segunda esté recogida antes del 31 de diciembre de 1917 y la primera antes del 31 de diciembre de 1918.

Artículo 3o. — La Compañía da por cancelado el saldo á cargo del Fisco, por los desembolsos que ha hecho, para atender hasta la fecha los servicios indicados en el artículo precedente.

Artículo 4o. — El Gobierno pagará á la Compañía durante treinta

años consecutivos, por mensualidades, que entregará puntualmente por duodécimas partes á la Compañía Recaudadora de Impuestos ó á quien la suceda en la administración de las rentas del Estado, una cantidad igual al ocho por ciento del valor nominal de las acciones que no sean de propiedad fiscal, suma que se dedicará íntegramente al pago de un dividendo mínimo del ocho por ciento anual sobre dichas acciones que se denominarán preferenciales. Esta obligación del Estado afectará la renta del impuesto á los fósforos, garantizando el Gobierno, á la vez á los accionistas preferenciales dicho dividendo mínimo.

Esta subvención no será pagada por el Gobierno, cuando el saldo de las utilidades que arroje el balance de la Compañía alcance á la cifra señalada en el artículo 6o. de la presente ley.

Cesará también esta subvención en el caso de que la Compañía deje de hacer los servicios públicos que hoy efectúa con arreglo á las leyes números 194 y 1798.

Artículo 5o. — El Gobierno percibirá sobre las acciones que le corresponden un dividendo máximo del seis por ciento anual, que se pagará de las utilidades que arroje la cuenta de Ganancias y Pérdidas con prelación á la distribución de las participaciones que establece el artículo 42 de los Estatutos.

Artículo 6o. — Cuando la cuenta de Ganancias que arroje el balance de la Compañía exceda de la cantidad suficiente para pagar el doce por ciento anual de las acciones preferenciales y el seis por ciento también anual de las acciones del Fisco, más el veinticinco por ciento de estas dos sumas el exceso se aplicará íntegramente á formar un fondo para el aumento de la flota y para acrecentar el de eventualidades. El veinticinco por ciento anteriormente indicado se aplicará á cubrir las participaciones enumeradas en el artículo 42 de los Estatutos, en la proporción en él consignada para los servicios distintos al del dividendo de las acciones.

La partida correspondiente al fondo para aumento de la flota se depositará en la Caja de Ahorros ó en los Bancos de esta capital, á juicio del Gobierno, dentro de tercero día después de aprobado el balance.

Artículo 7o. — El Gobierno continuará gozando durante el tiempo de la existencia de la Compañía, de las franquicias y concesiones establecidas en el "Memorandum" inserto en la escritura de constitución social, en el supremo decreto de 21 de julio de 1906, inserto también en la misma escritura y en las leyes números 194 y 1798.

Artículo 8o. — No podrá transfe-